

(Autoriza venta de bebidas alcohólicas en Actividades que se indican).

SANTA CRUZ, 07 de agosto del 2024.

VISTOS :

1. El Memorandum N°113 de fecha 05 de agosto del 2024, enviado por la Coordinadora del programa Prodesal de la Municipalidad de Santa Cruz, donde solicita para la actividad organizada por Agrupación de Apicultores Apinsecta y financiada con los fondos del FNDR, comunitario del Gobierno Regional del Libertador Bernardo O'Higgins y su Consejo Regional, y donde la I. Municipalidad de Santa Cruz, brinda apoyo logístico del evento colaborando con mobiliario y dependencias Municipales, además de trámites administrativos para solicitud de decreto venta de alcoholes.

2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

3. Lo dispuesto en la Ley 19.925 sobre Consumo y Expendio de Bebidas, especialmente lo determinado en el Artículo N° 19 párrafo tercero, donde se expresa que "en los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohol".

CONSIDERANDO :

DECRETO EXENTO N°3839

1.- **Autorícese** el expendio y consumo de bebidas alcohólicas para la actividad denominada Expo Miel Santa Cruz a realizarse en calle Claudio Cancino, en fechas y horarios que a continuación se señalan:

FECHA	HORARIO	DETALLE
09/08/2024	12:00 horas	Inicio de venta de alcohol de stands
10/08/2024	00:00 horas	Cierre de stands de expositores

2.- **Notifíquese** a las Unidades Municipales involucradas para los procedimientos normativos y legales correspondientes.

3.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.



EVELYN VALDÉS VALDERRAMA
Secretario Municipal (s)

C.c:
-Rentas
-Prodesal
-Carabineros



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde